



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010445-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a paralización de la contratación para cobertura de vacantes de licenciados especialistas por la Bolsa de Empleo legalmente vigente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009389, PE/009776, PE/009781, PE/009784, PE/009786, PE/009797, PE/009807, PE/009813 a PE/009814, PE/009817 a PE/009819, PE/009824 a PE/009826, PE/009860, PE/009861, PE/009863, PE/009865 a PE/009868, PE/009871 a PE/009875, PE/009879 a PE/009891, PE/009894, PE/009895, PE/010005, PE/010010, PE/010012 a PE/010014, PE/010031, PE/010045, PE/010048 a PE/010056, PE/010071 a PE/010073, PE/010075, PE/010087, PE/010089, PE/010102, PE/010104, PE/010117, PE/010120 a PE/010123, PE/010125 a PE/010130, PE/010132, PE/010149, PE/010152, PE/010163, PE/010189, PE/010236, PE/010239, PE/010240, PE/010249, PE/010262, PE/010270, PE/010272, PE/010275, PE/010279, PE/010280, PE/010281, PE/010283 a PE/010286, PE/010291, PE/010293, PE/010295, PE/010297, PE/010299, PE/010316 a PE/010318, PE/010332, PE/010427, PE/010445 y PE/010479, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0910445, formulada por D.<sup>a</sup> Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos, relativa a diversas cuestiones sobre la contratación de licenciados especialistas y el concurso de traslados.

Es objetivo primordial de la Consejería de Sanidad dar solución de continuidad a la prestación de la asistencia sanitaria que tiene encomendada. A este respecto, se informa que todas las ausencias de los profesionales han sido cubiertas mediante los distintos tipos de nombramientos temporales existentes, y por lo tanto la actividad asistencial se sigue desempeñando con la misma calidad y garantías con las que se venía prestando.

La convocatoria de concursos de traslados como el último que se ha convocado de licenciados especialistas, en el que se han ofertado todas las vacantes de las distintas especialidades, obliga a llevar a cabo actuaciones para que los ceses y nuevas incorporaciones que dicho concurso provoca, no conlleve perjuicios en la actividad



asistencial y al mismo tiempo ofrezca garantías en defensa de los derechos de todos los profesionales afectados.

Con ese objetivo se han elaborado por parte de la Dirección General de Profesionales una serie de criterios de actuación para que todas las cuestiones se traten de forma homogénea en todos los centros e instituciones sanitarias afectadas.

Una de las cuestiones que se abordan con dichos criterios es evitar perjuicios a los profesionales integrantes de las bolsas, ya que las incorporaciones de los concursantes que han obtenido destino se hacen de forma escalonada porque los plazos para la toma de posesión no duran el mismo tiempo para todos. Los plazos para la incorporación dependen de dónde se encuentre el destino anterior, en la misma o distinta localidad o área de salud, incluso en otros Servicios de Salud. Ello implica que cuando se realizan los llamamientos de la bolsa, los interinos están disponibles en función del día en el que cesan por la incorporación de los que han obtenido destino en el concurso, por lo que se distorsiona en muchas ocasiones el orden de prelación en la bolsa a la hora de ser llamados.

El punto 2 de dichos criterios únicamente transcribe lo que indica la Resolución de 24 de enero de 2005, de la Gerencia Regional de Salud, por la que se establecen los criterios de cese del personal estatutario que desempeñe plazas con carácter temporal en Instituciones Sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, como consecuencia de la incorporación de personal fijo o amortización de plazas (BOCYL n.º 21 de 1 de febrero de 2005).

Se trata, por tanto, de una medida excepcional cuyo fin último es no perjudicar a los profesionales integrantes de las bolsas, de forma que todos los llamamientos de bolsa para cubrir las vacantes que se produzcan como consecuencia del concurso se van a realizar a partir del 15 de noviembre, que es el día en el que todos los plazos para la toma de posesión de los concursantes han finalizado.

En esta materia, ya se ha tenido la experiencia una vez que finalizaron los concursos de traslados para la provisión de plazas de Licenciados Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Respecto a la posibilidad de proveer las plazas que resulten vacantes como consecuencia del referido concurso de traslados a través de comisión de servicios, en ningún punto de los citados criterios se refleja que se esté dando prioridad a esta forma de provisión, y en todo caso es una forma de provisión contemplada en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Valladolid, 12 de noviembre de 2018.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.